

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 31 DE FEBRERO DE 1942

NUMERO 8727

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resuelto N° 411 de 31 de Enero de 1942, por el cual se niega un avocamiento.
Resueltos Nos. 412 y 413 de 2 de Febrero de 1942, por los cuales se niegan unos avocamientos.

Sección Segunda

Resueltos Nos. 298, 299, 300 y 301 de 31 de Enero de 1942, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

Sección Sexta

Resuelto N° 23 de 2 de Febrero de 1942, por el cual se confirma una Resolución.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección: Marina Mercante

Resolución N° 309 de 29 de Enero de 1942, por la cual se cancela la inscripción de una nave.

Resolución N° 310 de 29 de Enero de 1942, por la cual se nacionaliza una nave.

Resoluciones Nos. 311 y 312 de 31 de Enero de 1942, por las cuales se cancelan respectivamente la inscripción y patente de navegación de unas naves.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 215 de 23 de Enero de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 216 de 24 de Enero de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 217 de 24 de Enero de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 218 de 27 de Enero de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 219 de 27 de Enero de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 29 de 23 de Enero de 1942, por la cual se reconoce una indemnización.

Resolución N° 30 de 27 de Enero de 1942, por la cual se otorga una compensación.

Resueltos Nos. 336, 337, 341, 342, 345 y 346 de 23 de Enero de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NIEGANSE AVOCAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 411

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 411.—Panamá, Enero 31 de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

estima innecesaria la revisión del juicio de policía correccional instaurado ante el Juez de Policía Nocturno de la ciudad de Panamá el día 27 de Octubre de 1941 contra las señoras Sabina Carrillo y Celinda Cedeño, quienes fueron condenadas por este funcionario, como responsables de riña y escándalo, a sufrir pena de B. 30.00 y B. 15.00 de multa, respectivamente.

Tanto la resolución N° 1737 del 27 de Octubre de 1941, por la cual el Juez Nocturno les impuso esta pena como la resolución N° 324 II del 24 de Noviembre del mismo año, por la cual el Alcalde confirmó el fallo recurrido están basadas en derecho y, por lo tanto, de acuerdo con la facultad expresada en el artículo 1739 del Código Administrativo, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 412

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 412.—Panamá, Febrero 2 de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

estima innecesaria la revisión del juicio de policía correccional promovido ante el Alcalde Municipal de Panamá contra Arturo Carnichael y otros sindicados de la práctica de juegos prohibidos, cargo del cual fueron absueltos, pero, acusado a la vez Carnichael de haber ofrecido resistencia a la Policía que le capturó, fue condenado a sufrir pena de veinte (20) días de arresto incommutables, de acuerdo con el artículo 188 de la Ley 79 de 1941.

Tanto la resolución N° 321-II del 17 de Noviembre de 1941, por la cual el Alcalde le impuso esa pena, como la resolución N° 688 del 16 de Diciembre del mismo año por la cual el Gobernador de la Provincia de Panamá confirmó el fallo recurrido, proceden en derecho y, por lo tanto, de acuerdo con la facultad expresada en el artículo 1739 del Código Administrativo, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 413

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 413.—Panamá, Febrero 2 de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

estima innecesaria la revisión del juicio de policía correccional promovido ante el Alcalde Municipal de Colón contra Herman Jolly, quien fue sorprendido por la Policía portando una maleta llena de la hierba "Can-jac", con la cual iba a traficar en esa ciudad.

El Alcalde, estimando el historial policivo de Jolly, quien había sufrido anteriormente un año de confinamiento en la Colonia Penal de Coiba y otras penas policivas por faltas contra la propiedad, le condenó a sufrir tres (3) años de confinamiento en la mencionada Colonia, clasificándolo

lo como vago, de acuerdo con la Ley 57 de 1941.
Tanto la resolución N° 553 del 2 de Diciembre de 1941, por la cual se le aplicó esa sanción, como la resolución N° 55 del Gobernador de la Provincia de Colón que confirmó el fallo recurrido están basadas en derecho y, en consecuencia, de acuerdo con la facultad expresada en el artículo 1739 del Código Administrativo, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 298

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 298.—Panamá, 31 de Enero de 1942.

Iris Edwards, panameña, menor de edad, soltera, de oficios domésticos, quien cumple en el Reformatorio de Mujeres la pena de cinco meses diez días de reclusión, que le impuso el Juez 5° del Circuito en sentencia proferida con fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, solicita su libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de esa pena, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley, procede la rebaja solicitada.

En consecuencia,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Iris Edwards la libertad condicional advirtiéndole que este Resuelto será revocado si la agraciada infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Por lo tanto, ordénase su inmediata libertad. Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 299

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 299.—Panamá, 31 de Enero de 1942.

Margarita Stewart, panameña, de 16 años de edad, soltera, de oficio lavandera, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de seis meses y veinte días de reclusión, que le impuso el Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón por el delito de hurto, en sentencia proferida con fecha 1° de octubre del año de 1941, solicita su libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de esa pena, por haber acreditado el derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley, procede la rebaja solicitada.

En consecuencia,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Margarita Stewart la libertad condicional, advirtiéndole que este Resuelto será revocado si la agraciada infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Por lo tanto, ordénase su inmediata libertad. Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 300

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 300.—Panamá, 31 de Enero de 1942.

Adolfo Efraín Maxar, panameño, de 24 años de edad, soltero, de oficio albañil, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de dos años de reclusión, que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida con fecha 30 de octubre del año próximo pasado, reformatoria de la dictada por el Juez 5° del Circuito el 26 de junio del mismo año solicita su libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de esa pena, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se han cumplido las exigencias de la ley, procede la rebaja solicitada.

En consecuencia,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Adolfo Efraín Maxar la libertad condicional, haciéndole la advertencia de que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Por lo tanto, ordénase su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 301

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 301.—Panamá, 31 de Enero de 1942.

Gladstone Ferreira, panameño, de oficio chauffeur, quien cumple en la Cárcel Modelo la pena de once meses y veinte días de reclusión que le fué impuesta por el Juez Segundo del Circuito de Colón por el delito de lesiones, en sentencia proferida con fecha 16 de julio del año pasado, solicita su libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se han cumplido las exigencias de la ley, procede la rebaja solicitada.

En consecuencia,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2547 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 127 Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 20
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Gladstone Ferreira la libertad condicional con la advertencia de que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Por tanto, ordénase su inmediata libertad.
Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

CONFIRMASE RESOLUCION**RESUELTO NUMERO 23**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resuelto número 23.—Panamá, Febrero 2 de 1942.

A folios 10 de este expediente, el 8 de Abril de 1941, Arcesio Adames, en su carácter de inspector de la Sección de Organización Obrera del Ministerio de Agricultura y Comercio, informa a su jefe inmediato que el establecimiento comercial "La Unica" no está cumpliendo la ley que le ordena tener un 75 por ciento de empleados panameños.

A folios 18, en el cuerpo de la resolución apelada, se asevera que el Sub-jefe de aquella Sección "para que la investigación fuera más precisa y clara", practicó una segunda inspección al establecimiento mencionado, el día 18 del mismo mes, y encontró nuevamente que no se estaba dando cumplimiento a las disposiciones que se dice infringidas.

A folios 27, el propio Jefe de Organización Obrera informa que las inspecciones a que antes se ha hecho referencia fueron practicadas, la primera, a las nueve de la mañana y, la segunda, a la una y cuarto de la tarde.

El representante de la empresa condenada en la Resolución número 32-O pretende desvirtuar los cargos que en ella se le formulan, aduciendo los siguientes argumentos:

1º Que las inspecciones no fueron practicadas en horas de trabajo, sino por la noche, cuando "nada de particular tiene que los empleados se hubieran ido para sus casas y que la dueña y el Administrador estuvieran juntos allí, dándole ésto a aquella cuenta del manejo", etc; y

2º Que "según los cuadros demostrativos de la cantidad de empleados del establecimiento "La Unica", fuera del administrador, que si es extranjero, trabajan allí también cuatro panameños.

Del examen de las constancias que se han aportado a los autos resulta desvirtuada por completo la aseveración relativa a la hora en que fueron practicadas las inspecciones. Basta para ello tomar en cuenta la constancia oficial de folios 27, que a este Despacho le merece mucho más crédito que las simples afirmaciones de la parte interesada en no sufrir la sanción que se pretende imponerle.

Tal constancia, si fuere necesario, podría ser reforzada con las declaraciones de Victoria Guevara y María Teresa Paga, quienes convienen en que las inspecciones fueron practicadas en horas del día.

El hecho de que en "La Unica" trabaje el porcentaje legal de empleados panameños, debe decirse que es una afirmación corroborada plenamente por los cuadros de folios 7 y 8, pero que ha resultado no confirmada en las inspecciones hechas al establecimiento nombrado, en las cuales lo que se ha evidenciado es que las declaraciones de tales no parecen ser una manifestación sincera y veraz del modo como el administrador del nombrado establecimiento cumple la obligación que le impone la Ley 9ª de 1935.

Como primer fundamento para formular este cargo a tales cuadros está el hecho de que en dos ocasiones distintas haya sido encontrada la dueña del establecimiento vendiendo en él, a pesar de que en los cuadros no figura ella como empleada y no obstante todas las testificaciones de autos en el sentido de que dicha señora "casi nunca está allí, entra y sale; sólo va de vez en cuando; no atiende personalmente el establecimiento; llega como dueña a inspeccionar el negocio y sale enseguida; no despacha como dependiente; estaba anotando las deficiencias o las exigencias de su casa comercial" etc.

No es sincera la declaración que aparece en los cuadros, además porque en ella figura el Administrador del establecimiento con un sueldo de doce balboas (B. 12.00) mensuales, a pesar de que en realidad no solamente percibe esta cantidad sino también recibe allí los alimentos y "cuando necesita alguna cosa" la dueña del establecimiento "tiene que dársela".

Es ridículo, por otra parte, pensar que con tan modesto sueldo pueda sostenerse un hombre del nivel social del susodicho Administrador.

En estas condiciones, el suscrito opina que los cargos formulados en autos contra el establecimiento "La Unica" se encuentran legalmente establecidos.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Confirmase en todas sus partes la Resolución número 32-O, de 19 de Abril pasado, dictada por la Sección de Organización Obrera del Ministerio de Agricultura y Comercio, dejando a salvo los derechos que tenga la parte apelante para recurrir a la vía que estime conveniente en el caso de que considere que en los documentos oficiales de folios 10, 18, y 27 de este expediente los funcionarios respectivos han falseado la verdad.

Devuélvase este expediente a la oficina de su

procedencia a fin de que verifique las notificaciones de rigor.
Cúmplase.

HERMOGENES DE LA ROSA,
Jefe de la Sección de Trabajo y
Justicia Social.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CANCELANSE INSCRIPCIONES

RESOLUCION NUMERO 309

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 309.—Panamá, 29 de Enero de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el 12 de Agosto de 1931 el Cónsul de Panamá en San Sebastián, España, concedió el abanderamiento provisional de la lancha-motor "Pussy Cat II"; que el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá expidió la Patente Permanente de Navegación N° 768, el 22 de Abril de 1933, a favor de esta lancha;

Que los propietarios de la referida embarcación no han cumplido sus obligaciones en cuanto al pago de los impuestos desde el año de 1939;

Que no obstante las gestiones hechas por el aludido funcionario consular en San Sebastián, España, con el objeto de conseguir el pago de los derechos fiscales, los interesados se negaron a cubrir estos derechos alegando que la nave había sido incautada por el Frente Popular Español, y que el 11 de Julio de 1941, conforme a la nota N° 227 del Cónsul de Panamá en San Sebastián, esta nave fué considerada perdida, no habiéndose presentado hasta la fecha ningún indicio del paradero de la misma; y

Que dadas las condiciones de emergencia actuales, no es conveniente mantener registradas en la Marina Mercante panameña, naves cuyo paradero o domicilio se desconoce.

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, la inscripción, en la Marina Mercante Nacional, de la lancha-motor "Pussy Cat II", de 11.50 toneladas netas y de propiedad de Juan Travesedo y García Sancho, Duque de Najera.

Se ordena remitir copia debidamente autenticada de esta Resolución al Cónsul de la República de Panamá en San Sebastián, España, y al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá para los efectos de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 311

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 311.—Panamá, 31 de Enero de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, de 9 de Diciembre de 1941, el señor A. N. Floyd, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de Representante Legal de la "Grace Line Inc.", propietaria del vapor "Mallemak", que fuera abanderado provisionalmente en el Consulado General de Panamá en Nueva York, informa que dicha Compañía desea transferir a registro y bandera de los Estados Unidos de América, al mencionado vapor.

Que el Consulado General de Panamá en Nueva York, ha certificado que la nave se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, y ha cancelado mediante ese mismo certificado la inscripción provisional del vapor "Mallemak", en el Registro de la Marina Mercante Nacional.

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción provisional en la Marina Mercante Nacional, del vapor "Mallemak", de propiedad de la "Grace Line Inc.", de casco de acero, de 2125 toneladas netas, y 3515.72 toneladas brutas, construido en el año 1920 por la Merrill Stevens S. B. Corporation, en Jacksonville, Florida, y se declara, asimismo, cancelada la Patente Provisional de Navegación de este vapor, distinguida con el N° 170, expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, el día 19 de Noviembre de 1941.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes interese para los fines del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 312

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 312.—Panamá, 31 de Enero de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el Sr. William I. Benning, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de representante Legal de la "South Atlantic Steamship Line", ha informado a este Despacho que el vapor nacional "Alan A. Dale" que fuera abanderado en el Consulado de Panamá en Washington, D. C., E. U. A., el 28 de Agosto de 1941 ha sido transferido a propiedad de la "South Atlantic Steamship Line", y solicita por tanto se expida una nueva patente permanente a favor de los nuevos propietarios de la nave;

Que el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expidió la patente permanente N° 1374, de 10 de Octubre de 1941, a favor de la mencionada nave, la cual patente se encuentra inscrita al Tomo 106, Folio 400, Asiento 1 del Registro de Naves y que como los interesados han cubierto los derechos que causa la expedición de una nueva patente permanente conforme al numeral 21 del Arancel Consular, los cua-

les derechos han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2766 de 19 de Septiembre de 1941.

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, la patente permanente de navegación N° 1374 expedida a favor del vapor nacional "Alan A. Dale", la cual ha sido inscrita al Tomo 106, Folio 400, Asiento 1 del Registro de Naves; y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva patente permanente de navegación bajo el mismo número 1374, a favor del mencionado vapor "Alan A. Dale", con la indicación de que su nuevo propietario es la South Atlantic Steamship Line.

Se ordena remitir copia debidamente autenticada de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

NACIONALIZACION DE NAVES

RESOLUCION NUMERO 310

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 310.—Panamá, 29 de Enero de 1942.*

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede los señores Robert H. Colley y William M O'Connor, varones, mayores de edad, ciudadanos de los Estados Unidos de América, en calidad de Presidente el primero y de Secretario el segundo de la Sociedad Anónima denominada "The Atlantic Refining Company", solicitan a nombre de dicha Compañía se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación provisional expedida por el Cónsul de Panamá en Filadelfia, Penn., E. U. A., a favor del vapor "Albert Hill", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2434 de 8 de Noviembre de 1941.

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Albert Hill", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme al Artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul de Panamá en Filadelfia, Penn., E. U. A., el día 1º de Octubre de 1941, a favor del expresado vapor "Albert Hill", de propiedad de la Sociedad Anónima denominada "The Atlantic Refining Company", y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Pana-

má, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRASE PERSONAL

DECRETO NUMERO 215

(DE 23 DE ENERO DE 1942)

por el cual se nombra el Personal del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra el siguiente personal del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas:

Despacho del Ministro:

Estenógrafa en el Despacho del Ministro, Carmen Aura Denis.

Chofer de 1ª Categoría, Alejandro Cordero. Ordenanza, Everardo Herrera.

Primera Secretaría:

Asistente de 1ª Categoría, Rodrigo Halphen. Estenógrafa de 1ª Categoría, Nereida Jaén. Oficial de Presupuesto, Luis R. Franceschi. Oficial de 2ª Categoría, Lucila Ponce. Encargado del Garage Oficial, Alberto Rivera S.

Segunda Secretaría:

Asistente de 1ª Categoría, Martín Herrera. Oficial de 1ª Categoría, Bélgica Q. de Morales. Estenógrafa de 1ª Categoría, Berta A. Barria. Estenógrafa de 3ª Categoría, Juana Buendía. Bibliotecario-Archivero Jefe, José Guillermo Vergara.

Ayudante del Bibliotecario, Micaela Robles.

Archivera de 1ª Categoría, Aida Q. de Carles.

Ayudante de Archivero de 2ª Categoría, Colombia Valdés.

Conserjes, Santiago A. Núñez, Basilio Bustamante, Julio A. Pastor, Victoriano Molinar, Demetrio S. Ochoa, Miguel Zamora, Carmen Pérez M. Núñez, José de Muñoz, Andrés de León, Manuel H. Barria y Pablo Ureña.

Ascensorista, Pablo A. Beitía.

Aseadores, Dámaso Botello, Manuel S. Valde-rrama y Mateo Almanza.

Guardián Nocturno, José Ligue.

Porteros, Librado Sánchez y Jorge de la Cruz.

Ingeniería de Construcciones:

Ingeniero Jefe, Enrique Arango.

Ingeniero de Cubicaciones y Presupuesto, Aquilino Alvarado.

Arquitecto, Guillermo de Roux Jr.

Dibujantes Arquitectos, Arturo López W., Ja-

mes R. Durling, José F. Calviño, Rafael A. Prado, Eudoro Silvera, Tomás A. Duncan y Miguel Henríquez.

Ingeniero de Estructura, Carlos Arroyo.

Ingeniero de Campo, Alfredo Báez.

Agrimensores, Samuel Escobar y Alfredo Castillero.

Agrimensor, Alberto Briceño.

Inspector de Obras (Colón), Georgino Gorri-chátegui.

Ingeniero de Mantenimiento, Esteban Cabezos.

Ingeniero de Planeamiento, Manuel Sánchez.

Jefe de Conserjes, Inspector de Vehículos Oficiales, Aníbal Watts.

Herrero Jefe, Francisco Tejada.

Fontanero Jefe, Julián Vásquez D.

Inspector General de Tiempo, Julio Arango.

Ayudante del Inspector de Tiempo, Marcos Arjona.

Estenógrafa de 1ª Categoría, Zobeida M. de Arango.

Portero, Juan Flores.

Ingeniería de Caminos y Muelles

Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos y Muelles, Plinio A. Varela.

Ingeniero Asistente, Generoso Isaza.

Ingeniero de Estudios, Hugo P. Ferrari.

Contador Jefe, Augusto Gamboa.

Contador Asistente, Francisco A. de Icaza.

Inspector de Tiempo, Contador división B., Rogelio Porcell.

Apuntador General, Carlos Clement.

Asistentes del Apuntador, Fernando Rodríguez, Carlos Hugues, Manuel Pino Jr. y José Guillermo Arjona.

Ayudante del Apuntador General, Evangelio Manfredo K.

Almacenista en el Alcamén Central de Aguadulce, Elisondo Quirós.

Encargado de las Bombas de Gasolina y Oficial de Cuentas y Estadísticas, Enoch Adames Jr.

Estenógrafa de 2ª Categoría, Ondina N. de Courville.

Jefe de Materiales y Compras, James A. Moore.

Ayudante del Jefe de Materiales y Compras de 1ª Categoría, Raúl Alvarado S.

Ayudante del Jefe de Materiales 2ª Categoría, Fernando Bradley.

Portero, Justiniano Ballesteros.

Ingeniería Sanitaria:

Ingeniero Jefe, Ramón A. Saavedra.

Ingeniero Sanitario Asesor, Carlos A. Guardia.

Ingeniero Asistente, José del C. Echevers.

Agrimensor Trashumante, Samuel Godoy.

Agrimensores, David Moreno R., Antonio E. Dutary y José L. Carvallo.

Dibujante, Diógenes Justiniani.

Estenógrafa de 2ª Categoría, Nelly M. Neira.

Inspectores de Pozos, Carmelo Salerno y Mosto Bravo.

Mecánicos Trashumantes, Octavio Matos Jr. y César Viané Jr.

Ayudantes de Mecánicos Trashumantes de 1ª Categoría, Carlos Vergara, Joaquín Alfaro Vargas y Hermes Smith.

Ayudantes de Mecánicos Trashumanes de 2ª

Categoría, Alfonso Ducasa, Juan de Dios González y Rogelio Márquez.

Ayudantes de Mecánicos Trashumantes de 3ª Categoría, Damián Quirós, Juan Pascual, Benjamín Villar y Antonio Díaz.

Capataz General Almacenista, Adán Herrando.

Inspector de Medidores, Antonio Alvarez H. Fontanero de 1ª Categoría, Alcidez Arosemena.

Fontanero de 2ª Categoría, Tomás Gálvez.

Perforadores de Pozos, Ricardo Ruiz, Alberto Salazar, Pablo Sánchez, Calixto Sarmiento, Abel Moreno y Raúl Moreno.

Portero, Alejandro Benítez.

Malaria:

Ingeniero de Drenajes y Obras Antimaláricas, Guillermo Rodríguez.

Agrimensor de 2ª Categoría, Dámaso Julio Bortello.

Microscopista de 2ª Categoría, Augusto Vives.

Estenógrafa de 2ª Categoría, Aura E. de Troncoso.

Ingeniería de Plantas Eléctricas e Hidro-Eléctricas:

Ingeniero Jefe, Jorge I. Barnett.

Ingeniero Asistente, David López.

Inspector de Servicios Eléctricos, Alfonso de Icaza.

Mecánico Inspector, Rafael A. Mena.

Jefe del Laboratorio de Medidores, Encargado de la Estadística, Luis Caicedo.

Estenógrafa de 2ª Categoría, Benilda Pereira.

Control de las Empresas de Utilidad Pública:

Ingeniero Jefe, Víctor M. Juliao.

Tabulador, Víctor M. Supo.

Estenógrafa de 2ª Categoría, Carmen Fonseca.

Portero, Aníbal Rivera.

Higiene y Beneficencia:

Director de la Sección, Julio Jiménez Sierra.

Consultor Administrativo, Rómulo Roux.

Secretario Almacenista, Roberto Chevalier.

Chofers de 2ª Categoría, Carlos Vaccaro y Pedro Flores.

Estenógrafa de 1ª Categoría, Judith Barrera.

Ayudante de Chofer, Filomena Pedroza.

Oficiales de 2ª Categoría, Julián Jaén y Fénix Palma.

Oficiales de 3ª Categoría, Diamantina Franco, Rosario Bernal y Catalina Macías de Dillman.

Porteros, Aura Baldeolivar y José Falconett.

División de Bio-Estadística y Educación Sanitaria:

Secretario Ayudante, Carlos Rangel.

División de Medicina Forense:

Médicos Forenses en Panamá, Rolando Chanis y Rolando de la Guardia.

Médicos Forenses en el interior, Francisco Sánchez, Ciro Luque Rodríguez, José Rodríguez y Rodríguez, José Ariet (Coeló), Paul S. Réves.

División de Lucha Antituberculosa:

Jefe de División, Amadeo Vicente Mastellari.

Médico Jefe del Dispensario Nacional, Vicente Avendaño.

Microscopista, Sergio Altamiranda.

Enfermera Jefe, Aminta Tack.

Técnico de Rayos "X", Pedro Amores.
Farmacéutico, Natividad Figueroa.
Estenógrafa de 2ª Categoría, Angela Boyd
vda. de Muñoz.
Secretaria Archivera, Felicidad Vega.
Enfermera de 1ª Categoría, Elvira de Hernández.

Portero, Efraín del Cid.
División de Lucha Antituberculosa (Colón):

Médico Jefe, Máximo Carrizo.
Microscopista, Samuel Nieves.
Enfermera, Dora Hollman.
Secretaria, Dora Ferrari.
Portero, Tomás Madrid.

División de Enfermeras de Salubridad:

Enfermera Jefe, Mélida de Roberts.
Enfermeras Instructoras, Margarita Castán y
Luzmila Arosemena.

Enfermeras Supervigiladoras, Natividad Núñez, Emilia Calderón y Encarnación Palma.

Enfermeras de Salubridad (B. 85.00 cada una), Paula de León, Gilma de Burgos, Saturnina Cortés y Elisa Navarro.

Enfermeras de Salubridad, (B. 65.00 cada una), Esther María Návalo, Brigida Falcón, Angela González, Martina Girón, Aura Fernández, Graciela Sánchez, Cecilia Arenas, Clotilde Vejas, Ruth Pérez, Virginia González, Georgina de Sierra, Aurelia N. de Candanedo, Ida Luz Barrios, Blanca de Olave, Josefa González, Raquel Tejada de Osorio.

División de Saneamiento:

Inspector Jefe de Sanidad, Nicolás de Obaldía J.

Jefes de Brigada, José M. Rosas y Daniel Bravo.

Inspectores de Sanidad, Abel Candanedo M., César Candanero, Elías Valverde, Luis H. Moreno, Ezequiel Rodríguez, Braulio Montenegro, Daniel Lasso.

Inspectores Asistentes de Sanidad, Gilberto Contes, Ricardo Vargas, Manuel Adames y Demetrio Decerega.

Inspectores Ayudantes de Sanidad, Virgilio Arófulo, Odoardo Torraza, Justo P. Moreno, Basilio Peralta, Juan Nos Jr., Pablo Pinillo, Dimas Alvarez.

Microscopistas, Guillermo Beleño, Reginaldo Macías, José A. Cajar, Francisco González O., y Pablo T. Quintero.

Estenógrafa de Tercera Categoría, Carmen T. Coronado (Antón).

Portero Almacenista, Vicente Reyes.

División de Unidades Sanitarias:

Dentistas para Unidades Sanitarias, Aida Ilueca, Hernando Ibáñez, Antonio Burgos, Ricardo Abadía, Ernesto Ortiz y Luis Abadía.

Enfermeras para Unidades Sanitarias, Berta Almanza, Eulalia de Magerson, María Mejía, Amalia González, Clotilde Espino, Julia de Labajos, Victoria Estrada, Josefa de Sandino, Silvia Castillo, Isabel García, Flor E. de Fonseca, Fadora Argote, Simona de Calderón.

Oficiales de 5ª Categoría, Josefina Armuelles, Antonia Díaz, Virginia González, Aurora Rodríguez.

Porteros, Vidal Ortega, Luis Rodríguez, Dimas Rodríguez, Marcelo Amores, David Jiménez y Anastasio Pimentel.

División de Clínicas Escolares:

Médico Director, Elías Arosemena.
Médico de Zona, Enrique Solano.
Dentistas, Rodrigo A. Núñez, Alejandro Vásquez, Jorge Enrique Morales.

Optometrista, Mariano Sosa Jr.
Enfermera Jefe, Beatriz K. de Smith.
Enfermeras Escolares, Isabel de Pujol, Josefa Quirós, Lilia de Ayala, Jacoba Herazo y Delfina Ríos.

Oficial de 4ª Categoría, Carmen de Benacerraf.

Porteros, Beatriz Sánchez y Edna Muñoz.

División de Clínicas Escolares (Colón):

Médico, Carlos Smart.
Dentista, Vernon Crosbie.
Enfermeras, Eugenia Aguilar y Lidia Hernández.

Portera, Malvina Davis.

División de Estudios de Malaria:

Inspector Jefe de Estudios de Malaria, Juvenal O. Conte.

Inspector Ayudante, Espíritu Santo Adames.
Oficial de 4ª Categoría, Cecilia Tovar.

División de Enfermedades Venéreas:

Médico Director, Rafael Morales.
Practicantes de 2ª Categoría, Carlos Calzadilla, Pablo Merel L., Octavio Sánchez y Temístocles Araúz A.

Inspector de Meretrices, Pedro Valdés Jr.
Portero, Alfonso Guerra.

División de Laboratorio de Higiene Pública:

Técnico Primero, Benigno Angulo.
Técnico Segundo, Régulo Martínez.
Secretaria, Gilma R. Mora.
Portero, Alberto Orejuela.

División de Enfermeras Rurales:

Enfermeras Rurales, Cristobalina Murgas, Carmen María Vásquez de De León, Celina María González.

Parteras Rurales, María de J. Márquez, Rosa María Moreno y Manuela Iturralde.

Dispensarios El Real y La Palma:

Practicante Enfermera, Ernestina Velásquez.
Mozos de Aseo, Salvador Culiolis y Esteban Truke.

Lavanderas, Damiana L. de Delgado y Fermína Ramírez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 216

(DE 24 DE ENERO DE 1942)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Salubridad del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Juan Manuel Villarreal, Practicante Técnico de Rayos "X" al servicio del Hospital Provincial de Las Tablas, en la Sección de Salubridad Pública, con una asignación mensual de Cincuenta Balboas (B. 50.00).

Artículo 2º Se nombra al señor Arturo Elías Moreno, Farmacéutico al servicio del mencionado Hospital con una asignación mensual de Setenta Balboas (B. 70.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 217

(DE 24 DE ENERO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Salubridad Pública.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Margarita Márquez de Céspedes, Enfermera Regular al servicio del Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 218

(DE 27 DE ENERO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Francisco Aguilera, Inspector de Meretrices en la Ciudad da Colón, Sección de División de Enfermedades Venéreas, de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 219

(DE 27 DE ENERO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Mendoza, Guardián al servicio del Retiro de Matías

Hernández, en reemplazo del señor Juan Perdomo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RECONOCESE INDEMNIZACION

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 29.—Panamá, 23 de Enero de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el señor Domingo Berrío, portador de la cédula de Identidad Personal N° 42-237 mediante memorial de fecha 23 de Diciembre de 1941, informa al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas que con motivo de la construcción de la Carretera Chorrera-Río Hato, la Sección de Caminos causó daños a la finca de su propiedad denominada "El Alto de Marañón", destruyéndole una casa pajiza y varios cultivos;

Que basado en el hecho anterior y fundándose en los artículos 47 y 48 de nuestra Constitución, solicita el memorialista que el Gobierno le reconozca indemnización por los perjuicios de que ha sido víctima;

Que según certifica el señor Plinio Varela, Ingeniero Jefe de Caminos y Muelles del expresado Ministerio y a cuyo cargo se encuentran los trabajos en referencia es cierta la afirmación del reclamante;

Que en virtud de arreglos entre el Ingeniero Bolívar Ponce, al servicio de la referida carretera y el señor Domingo Berrío, se estimó en cincuenta balboas (B. 50.00) el valor de los daños causados al último;

Que el Poder Ejecutivo considera de justicia acceder a lo solicitado.

RESUELVE:

Reconocer por una sola vez y a cargo del Tesoro Público indemnización a favor del señor Domingo Berrío, por la suma de B. 50.00 (cincuenta balboas) que representa el valor estimado por el de lo siguiente:

Una casa de techo pajizo y paredes de quincha, dieciocho (18) árboles de naranja, una (1) palma de coco. Total.....B. 50.00

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

CONCEDESE COMPENSACION

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

cas.—Resolución número 30.—Panamá, 27 de Enero de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ciriaco Cortés, portador de la cédula de identidad personal N° 24-41, mediante memorial de fecha 27 de Julio de 1938 solicita al Poder Ejecutivo que le otorgue la indemnización acordada al efecto, con motivo del accidente de trabajo que padeció el día trece de Abril del mismo año en momentos en que prestaba sus servicios al Gobierno Nacional como jornalero en la Sección de Caminos, a consecuencia del cual sufrió la amputación de las dos primeras falanges del dedo meñique de la mano izquierda;

Que el Dr. Antonio Parada, Superintendente del Hospital José Domingo de Obaldía lugar donde fue atendido el damnificado, en relación con el caso meritado certifica lo siguiente:

"Ciriaco Cortés ingresó a este establecimiento el día 14 de abril del presente año (1938) con una herida cortante en el dedo meñique de la mano izquierda, herida que hizo necesaria la *amputación de las dos primeras falanges de dicho dedo*".

Que el lesionado adolece de una incapacidad permanente parcial, que lo faculta para recibir el salario que abarca un año de trabajo, según lo ordenado por el inciso 2° de la Ley 17 de 1916, disposición legal vigente cuando aconteció el accidente;

Que el accidentado al momento del hecho meritado devengaba un salario de B. 1.00 diario, ya que era jornalero y este es el sueldo mínimo que señala la Ley (Parágrafo del Art. II del Capítulo II de la Ley 17 de 1916). Este salario sirve de base para establecer la indemnización la cual debe calcularse así:

Sueldo de un año a B. 1.00 diario, sin incluir los domingos, días en que no trabajaba el damnificado B. 312.00

Que se han llenado todas las formalidades legales,

RESUELVE:

Conceder al señor Ciriaco Cortés, por una sola vez y a cargo del Tesoro Nacional, la suma de trescientos doce balboas (B. 312.00) como compensación por el accidente de trabajo mencionado, ocurrido mientras desempeñaba las funciones inherentes de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 336

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 336.—Panamá, 23 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Augusto Noiran, Segundo Jefe de Mecánica en la carretera de Chorrera a Río Hato, al servicio de la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles, solicita que se le conceda un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Conceder al expresado Arturo Noiran, un mes de vacaciones con goce de sueldo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 337

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Ingeniería de Construcciones.—Resuelto número 337.—Panamá, 23 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido en este Ministerio solicitud de vacaciones suscrita por el siguiente empleado: Luis Jiménez G., Capataz en la Sección de Ingeniería de Construcciones;

Que tal petición encuadra dentro de las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo y cuenta con la respectiva aprobación,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo al empleado arriba mencionado, efectivo a partir de la fecha que previamente determine el jefe respectivo inmediato.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 341

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 341.—Panamá, 23 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo Arosemena P., Ayudante del Almacenista al servicio en la construcción de la carretera de concreto de Chorrera a Río Hato, solicita que se le conceda un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Conceder al señor Pablo Arosemena P. un mes de vacaciones con goce de sueldo a partir de la fecha que le señale su jefe inmediato.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 342

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 342.—Panamá, 23 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo

señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Generoso Isaza A., ha solicitado a este Ministerio que se le conceda un mes de vacaciones por haber desempeñado durante diez y nueve (19) meses consecutivos el cargo de Ingeniero Segundo Jefe de la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo Único de la Ley V que reforma al Artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Generoso Isaza A. un mes de vacaciones, con goce de sueldo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 345

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 345.—Panamá, 23 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que se han recibido en este Ministerio solicitudes de vacaciones suscritas por los siguientes empleados:

Miguel Zamora, Conserje de este Ministerio;

Arturo López W., Dibujante Arquitecto de la Sección de Ingeniería de Construcciones;

Que tales peticiones encuadran dentro de las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo y cuentan con la respectiva aprobación,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo a los empleados arriba mencionados, efectivo a partir de las fechas que previamente determinen los respectivos superiores inmediatos.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 346

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 346.—Panamá, 26 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que se han recibido en este Ministerio solicitudes de vacaciones suscritas por los siguientes empleados:

Rosario Bernal, Oficial de 2ª categoría en la Sección de Salubridad Pública;

Jilma R. Mora y Alberto Orejuela F., Secretario y Portero del Laboratorio de Higiene Pública, respectivamente;

Eudalia G. de Magerson y Amalia González, Enfermeras de Salubridad Pública;

Jacoba H. de Vejarano e Isabel M. S. de Pujol, Enfermeras de la Clínica Escolar de esta ciudad;

Clementina Arboleda, Enfermera del Hospital Santo Tomás;

Carmen Benacerraf, Oficial de 4ª categoría de la Clínica Escolar de esta ciudad;

Que tales peticiones encuadran dentro de las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo y cuentan con la respectiva aprobación,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo a los empleados arriba nombrados, efectivo a partir de las fechas que previamente determinen los respectivos superiores inmediatos.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 12 y 17 de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Provincia de Colón:

Lola Stolk de Brunner vende a Arturo González la finca 2715 inscrita al folio 92 del Tomo 271 por la suma de B. 12.000.00.

Provincia de Panamá:

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número "7-7" constante de 2950 metros cuadrados que formó parte de la finca N° 7760 inscrita al folio 284 del Tomo 250, propiedad de la Compañía Lefevre S. A.—Finca N° 14.055 inscrita al folio 162 del Tomo 383 con un valor de B. 1917.50 por venta hecha a favor de Brandon Eisenmann.—El resto libre queda con una superficie de 89 Hts. 3677 m.c., 51 dm. c. 40 cm c. y con su mismo valor inscrito.

Jorge Sam Hing vende su finca N° 4282 inscrita al folio 360 del Tomo 92 a Gladys Jay Lung, por la suma de B. 5.000.00.

Mariano Sosa Calviño vende su finca N° 831 inscrita al folio 86 del Tomo 347 a Sidney Alexander Williams por la suma de B. 1.800.00.

Lote de terreno distinguido con el número 36 de la Sección "A" de la parcelación denominada "Hacienda Bernardino" ubicada en el Distrito de Panamá, constante de 1.000 metros cuadrados, que formó parte de la finca N° 3843 inscrita al folio 260 del tomo 78, propiedad del Gobierno Nacional.—Finca N° 14.057 inscrita al folio 166 del tomo 383 con un valor de B. 86.24 por venta hecha a favor de Catalina Rodríguez Ruiz.—El resto libre queda con una superficie de 1.727 Hts., 2238 m.c. y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno distinguido con el número 9 de la Sección "B" de Pedregalito, Distrito de Panamá, constante de 4000 metros cuadrados que formó parte de la finca N° 6.045 inscrita al folio 154 del Tomo 195, propiedad del Gobierno Nacional.—Finca N° 14.030 inscrita al folio 256 del Tomo 384 con un valor de B. 200.00 por venta hecha a favor de Conrado Nicosia y lote distinguido con el número 15 de la misma finca constante también de 4.000 metros cuadrados con un valor de B. 180.00 por venta hecha a favor del mismo Conrado Nicosia.—El resto libre después de deducir los dos lotes queda con una superficie de 9.033 Hts. 3510 m.c. 53 dm.c. y con su mismo valor inscrito.

Ines Rigby de Galbraith reúne sus fincas Nos.

11.956 y 11.958 para formar la finca N° 14.059 inscrita al folio 170 del Tomo 383 con una superficie de 4817 metros cuadrados y con un valor de B. 600.00.

Dos lotes de terreno, distinguidos con los números 3 y 6 en la finca N° 14.059 constantes cada uno de 500 metros cuadrados y en total 1000 metros cuadrados, situados en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad, que formaron parte de la referida finca inscrita al folio 170 del Tomo 383, propiedad de Inés Rigby de Galbraith.—Finca N° 14.061 inscrita al folio 174 y Finca N° 14.063 inscrita al folio 178, ambas en el Tomo 383, con un valor de B. 100.00 la primera (14.061) o sea el lote N° 3 y con un valor de B. 150.00 la segunda por ventas hechas a favor de Ellen Walder y a Salley Searles respectivamente, es decir el lote seis a la segunda. El resto libre queda con una superficie de 3817 metros cuadrados y con un valor de B. 400.00.

Ellen Walder declara mejoras en la finca de su propiedad N° 14.061 inscrita al folio 174 del Tomo 383 que consisten en una casa de madera con techo de hierro acanalado, montada sobre pilares de madera y a un costo de B. 200.00.

En el juicio de sucesión testamentaria de Arturo Muller, fueron adjudicados a los herederos declarados: Isabel Victoria Arosemena viuda de Muller, la mitad; Isabel Constanca (Victoria) Muller Arosemena de Quelquejeu y Arturo Muller Arosemena la otra mitad por partes iguales.

Finca N° 1006 inscrita al folio 436 del tomo 15 avaluada en B. 150.00, Provincia de Panamá;

Finca N° 1007 inscrita al folio 440 del tomo 15 avaluada en B. 175.00, Provincia de Panamá;

Finca N° 689 inscrita al folio 22 del tomo 17, avaluada en B. 10.000.00, Provincia de Panamá;

Finca N° 1046 inscrita al folio 472 del tomo 17, avaluada en B. 160.000.00, Provincia de Panamá;

Finca N° 1235 inscrita al folio 196 del tomo 22, avaluada en B. 12.000.00, Provincia de Panamá;

Finca N° 3037 inscrita al folio 482 del tomo 56, avaluada en B. 100.00, Provincia de Panamá;

Finca N° 4489 inscrita al folio 474 del tomo 99, avaluada en B. 150.00, Provincia de Panamá;

Finca N° 4923 inscrita al folio 264 del tomo 125, avaluada en B. 11.500.00, Provincia de Panamá;

Finca N° 5192 inscrita al folio 64 del tomo 150, avaluada en B. 5.000.00, Provincia de Panamá;

Finca N° 3300 inscrita al folio 426 del tomo 63, avaluada en B. 5.000.00, Provincia de Panamá;

Finca N° 5194 inscrita al folio 70 del tomo 150, avaluada en B. 6.400.00, Provincia de Panamá;

Finca N° 7444 inscrita al folio 350 del tomo 242, avaluada en B. 2.500.00, Provincia de Panamá;

Finca N° 7446 inscrita al folio 356 del tomo 242, avaluada en B. 6.000.00, Provincia de Panamá;

Finca N° 7522 inscrita al folio 80 del tomo 246, avaluada en B. 1.260.00, Provincia de Panamá;

Finca N° 7524 inscrita al folio 84 del tomo 247, avaluada en B. 2.430.00, Provincia de Panamá;

Finca N° 7507 inscrita al folio 40 del tomo 247, avaluada en B. 3.300.00, Provincia de Panamá;

Finca N° 1410 inscrita al folio 262 del tomo 128, avaluada en B. 30.000.00, Provincia de Colón;

Finca N° 144 inscrita al folio 146 del tomo 13, avaluada en B. 125.00, Provincia de B. del Toro;

Finca N° 146 inscrita al folio 158 del tomo 13, avaluada en B. 22.50, Provincia de B. del Toro;

Finca N° 180 inscrita al folio 302 del tomo 13, avaluada en B. 100.00, Provincia de B. del Toro;

Finca N° 110 inscrita al folio 382 del tomo 147,

avaluada en B. 21.390.00, Provincia de Coelá.
Henry Maduro Lindo declara mejoras en la finca de su propiedad N° 13.732 inscrita al folio 156 del tomo 376 que consisten en una casa de madera, de dos pisos, con techo de hierro acanalado y un garage de los mismos materiales hacia el fondo, que estima todas estas mejoras en la suma de B. 2.500.00.

Dos lotes de terreno distinguidos con los números 595 y 597, situados en la manzana N° 71 de la Sección "A" de Nuevo Arraiján, Distrito y Provincia de Panamá, constantes de 800 metros cuadrados cada uno y que formaron parte de la finca N° 3.843 inscrita al folio 260 del tomo 78, propiedad del Gobierno Nacional.—Finca N° 14.034 inscrita al folio 264 del tomo 384 (Lote 595) y Finca N° 14.036 inscrita al folio 268 del tomo 384 (Lote 597); la primera con un valor de B. 61.60 y la segunda B. 56.00 por venta hecha a favor de Isaac Tuñón (ambas).—El resto libre queda con una superficie de 1727 Hts. 638 m.c. y con su mismo valor inscrito.

Nora Upegui de Morello divide su finca N° 10.019 inscrita al folio 182 del tomo 315 en las fincas N° 14.038 inscrita al folio 272 del tomo 384 que consiste en lote de 500 metros cuadrados y una casa en él construida a la cual le dió un valor de B. 3.250.00 y en la finca N° 14.040 inscrita al folio 276 del tomo 384, que consiste en un lote de 500 metros cuadrados y una casa en él construida a la cual le dió un valor de B. 3.250.00.

Nora Upegui de Morello vende a Elida Jiménez de Ballestas su finca N° 14.038 inscrita al folio 272 del tomo 384 por la suma de B. 3.250.00.

Nora Upegui de Morello vende su finca N° 14.040 inscrita al folio 276 del tomo 384 a Sabina María Barahona, por la suma de B. 3.250.00.

Eladio Lasso vende a Berta Alicia Lasso de Vásquez Lapeyre, la cuarta parte de la finca N° 121 inscrita al folio 318 del tomo 1 por la suma de B. 5.000.00.

Juan Gutiérrez y Edward Ernesto Rigney declaran resuelto, nulo y sin ningún valor el contrato contenido en la Escritura N° 454 de 5 de junio de 1929, de la Notaria Primera de este Circuito por la cual se practicó la inscripción número 1 de la finca N° 7874 inscrita al folio 128 del tomo 254 y que por consiguiente esta finca vuelve nuevamente al pleno dominio de Edward Ernest Rigney.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, constante de 846 metros cuadrados con 10 decímetros cuadrados que formó parte de la finca 13.577 inscrita al folio 182 del tomo 375, propiedad de Edmie Brandon Iffla.—Finca N° 14.028 inscrita al folio 252 del tomo 384 con un valor de B. 100.00 por segregación hecha por su dueña. El resto libre queda con una superficie de 9470 m.c. 6168 cm. c. y con un valor de B. 2.000.00.

Edmie Brandon Iffla vende su finca N° 14.028 inscrita al folio 252 del tomo 384 a Luis Napoleón Isaza, por la suma de B. 100.00.

Rosa Tulia Rincón vende a Eduardo Ernesto Rigney sus fincas Nos. 7955 inscrita al folio 378 del tomo 253 por la suma de B. 1.500.00; la No. 7942 inscrita al folio 336 del tomo 254 por la suma de B. 900.00 y la N° 9549 inscrita al folio 14 del tomo 303 y la N° 9547 inscrita al folio 8 del tomo 303 por la suma de B. 250.00.

Manuel de Jesús Quijano Icaza vende la veintea parte de la finca N° 78 inscrita al folio 218 del tomo 2, por la suma de B. 275.00 y la veintea

parte de la finca N° 1806 inscrita al folio 32 del tomo 32 por la suma de B. 25.00, ambas ventas a favor de Julio Quijano.

Julia Ho Quee Silva vende a Petra Bolívar de Ho Quee su finca N° 12.143 inscrita al folio 224 del tomo 351 por la suma de B. 200.00 y la finca N° 12.609 inscrita al folio 156 del tomo 357 por la suma de B. 1.000.00 o sea un total de B. 1.200.00.

Isabel Victoria Arosemena de Muller, Arturo Muller Arosemena e Isabel Constancia Muller de Quelquejeu, declaran demolidas en su totalidad las casas distinguidas como octava, novena y undécima y parte de las caballerizas que forman parte de la finca N° 1.046 inscrita al folio 472 del tomo 17, que con motivo de esas demoliciones su finca N° 1.046 queda ahora con un valor de B. 120.000.00.

Isabel Victoria Arosemena viuda de Muller, Arturo Muller Arosemena e Isabel Constancia Muller Quelquejeu declaran mejoras sobre su finca N° 1.046 inscrita al folio 472 del tomo 17 que consisten en una casa de apartamento de dos pisos altos, una planta baja y un sótano con pisos revestidos de mosaicos y techo de hierro acanalado, siendo su estructura de concreto armado a un costo de B. 150.000.00.

Elliot Luther, Cecil Henry Morris y Olive Janty Morris declaran mejoras sobre su finca N° 12.062 inscrita al folio 282 del tomo 352 que consiste en una casa de un solo piso de madera, de columnas de concreto y techo de hierro acanalado a un costo de B. 1.500.00.

Nora Upegui de Morello vende a Abbod Levy su finca N° 11.009 inscrita al folio 434 del tomo 329 por la suma de B. 11.000.00.

Rudecinda Berrio viuda de Madrid, Clemente, Melida, Miguel de los Santos, Secundino Madrid y otros se dividen los bienes que les fueren adjudicados en la sucesión intestada de Manuel José Madrid, en esta forma: Los bienes por repartir son: a) Finca N° 5226 inscrita al folio 172 del tomo 150 avaluada en la suma de B. 250.00; la finca N° 5322 inscrita al folio 456 del tomo 150 con un valor de B. 150.00 y la finca N° 5685 inscrita al folio 56 del tomo 179 con un valor de B. 250.00.—La división es como sigue:

A Eladia Madrid, corresponde: lote de terreno distinguido con el número 9 que formó parte de la finca denominada "La Esperanza" distinguida con el número 5322 inscrita al folio 456 del tomo 150, constante de 1 Ht. 7378 m.c. 18 dm.c.—Finca N° 14.067 inscrita al folio 186 del tomo 383 con un valor de B. 29.54.—b) Lote distinguido con la letra "C" de la finca "El Monito" número 5326 inscrita al folio 162 del tomo 150, constante de 1 Ht. 5000 m.c.—Finca 14.069 inscrita al folio 190 del tomo 383 con un valor de B. 25.00.

A Rudecinda Berrio viuda de Madrid, corresponden: el terreno denominado "La Unión" distinguida como finca N° 5.685 inscrita al folio 56 del tomo 179 con un valor de cien balboas con 354/1000 de balboa.—b) Lote distinguido con la letra "A" de la finca denominada "El Monito" número 5226 inscrita al folio 172 del tomo 150, constante de 11 Hts. 6840 m.c.—Finca N° 14.071 inscrita al folio 194 del tomo 383 con un valor de B. 198.64.

A Raúl Dolores Madrid, corresponde: lote número 1 de la finca N° 5322 inscrita al folio 456 del tomo 150, denominada "La Esperanza", cons-

tante de 1 Ht. 719 m.c., 39 dm.c.—Finca N° 14.073 inscrita al folio 198 del tomo 383 con un valor de B. 29.25.

A Evaristo Madrid, corresponde: lote número "2" de la finca 5322 inscrita al folio 456 del tomo 150, denominada "La Esperanza", constante de 1 Ht. 7378 m.c. 18 dm.c.—Finca N° 14.075 inscrita al folio 202 del tomo 383 con un valor de B. 29.54.

A Virgilio Madrid, corresponde: el lote número "3" de la finca N° 5322 inscrita al folio 456 del tomo 150, denominada "La Esperanza", constante de 1 Ht. 7378 m.c. 18 dm.c.—Finca N° 14.079 inscrita al folio 206 del tomo 383 con un valor de B. 29.54.

A Secundino Madrid, corresponde: el lote número "4" de la finca N° 5322 inscrita al folio 456 del tomo 150, constante de 1 Ht. 7378 m.c. 18 dm.c. Finca N° 14.079 inscrita al folio 210 del tomo 383 con un valor de B. 29.54.

A Dionisio Madrid, corresponde: el lote número "5" de la finca N° 5322 inscrita al folio 456 del tomo 150, constante de 1 Ht. 7378 m.c. 18 dm.c. Finca N° 14.081 inscrita al folio 214 del tomo 383, con un valor de B. 29.54.

A Lorenza Madrid, corresponde: el lote número "6" de la finca N° 5322 inscrita al folio 456 del tomo 150, constante de 1 Ht. 7378 m.c. 18 dm.c. Finca N° 14.083 inscrita al folio 214 del tomo 383 con un valor de B. 29.54.

A Miguel de los Santos Madrid, corresponde: el lote de terreno número "7" de la finca N° 5322 inscrita al folio 456 del tomo 150, constante de 1 Ht. 7378 m.c. 18 dm.c.—Finca N° 14.085 inscrita al folio 22 del tomo 383 con un valor de B. 29.54.

A Isabel Madrid de Pardo, corresponde: el lote número "8" de la finca N° 5322 inscrita al folio 456 del tomo 150, constante de 1 Ht. 7378 m.c. 18 dm.c. con un valor de B. 29.54.—Finca N° 14.087 inscrita al folio 226 del tomo 383.

A Melida Madrid, corresponde: el lote número 10 de la finca N° 5322 inscrita al folio 456 del tomo 150, constante de 1 Ht. 7378 m.c. 18 dm.c.—Finca N° 14.089 inscrita al folio 230 del tomo 383 con un valor de B. 29.54.

y por último a Clemente Madrid, corresponde: el lote "B" de la finca denominada "El Monito" distinguida con el número 5226 inscrita al folio 172 del tomo 150, constante de 1 Ht. 7560 m.c. Finca N° 14.091 inscrita al folio 234 del tomo 383 con un valor de B. 29.86.

Manuel y Mariano Ramírez Márquez por una parte y Grebien y Martínez adicionan la escritura N° 551 de 28 de Junio de 1935 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se practicó la primera inscripción de la finca No. 10.213 inscrita al folio 52 del tomo 319, Provincia de Panamá, en el sentido de hacer constar que el globo de terreno vendido por los Ramírez Márquez a la sociedad Grebien y Martínez Inc. tiene una superficie de 2228 m.c. 50 dm.c. en lugar de 1825 m.c. como aparece en la escritura que adicionan y que la diferencia de 403 m.c. 50 dm.c. que resultan a favor de los vendedores los pagan los compradores por la suma de B. 500.00. El resto libre de la finca N° 7.573 inscrita al folio 240 del tomo 147, quedará ahora con una superficie de 30.246 m.c. 741 dm.c. y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, constante de 600 metros cuadrados dis-

tinguido con el número 66 de la manzana "A" que formó parte de la finca N° 9818 inscrita al folio 270 del tomo 310, propiedad de Manuela Bermúdez Icaza.—Finca N° 14.065 inscrita al folio 182 del tomo 383 con un valor de B. 540.00 por venta hecha a favor de Regina Lista Blau.—El resto libre queda con una superficie de 5 Hts. 8770 m.c. 53 dm.c. y su mismo valor inscrito.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Para los fines legales aviso al público y al comercio que he comprado al señor Nemesio Romero su Cantina situada en los bajos de la Casa número 10 de la Calle 20 Este y Avenida B. de esta ciudad.

Panamá, Febrero 5 de 1942.

Alejandro Yuen.
(Segunda Publicación)

AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las diez de la mañana, para recibir en el Despacho del Contralor General, propuestas para el suministro al Gobierno Nacional de los artículos que a continuación se detallan, así como también para la construcción del ensanche de la carretera de las Sabanas:

Suero contra el cólera porcino.....Febrero 14
Construcción del ensanche de
la carretera de las Sabanas.....Febrero 16
Los respectivos pliegos de cargos podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

SUB-CONTRALOR GENERAL.

REDENCION DE BONOS OLIMPICOS

Aviso a los tenedores de Bonos Olímpicos, que a partir del día Primero (1°) de Diciembre y de acuerdo con la Ley 27 de 1936 y el Decreto N° 213 de 12 de Diciembre de 1936 podrán presentar sus bonos al Banco Nacional donde les serán pagados a la par por cuenta del Tesoro Nacional

Panamá, 12 de Noviembre de 1941.

A. G. ARANGO.
Contralor General

AVISO DE REMATE

*Lote en "San Francisco de la Caleta" y
"La Carrasquilla."*

A las diez de la mañana del día 26 de Marzo de 1942, se venderán en licitación pública los siguientes lotes de terreno, ubicados en este Distrito:

LOTE No. 18.—Ubicado en el primer ensanche de "San Francisco de la Caleta", cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Norte, colinda con calle sin nombre y mide 20 metros; Sur, con el lote N° 12 y mide 20 metros; Este, Lote N° 19 y mide 50 metros; y por el Oeste, Lote N° 17 y mide 50 metros. El área del lote mencionado es de MIL (1000) metros cuadrados y la

base del remate será a razón de B. 0.75 el metro cuadrado.

LOTE No. 19.—Ubicado en la urbanización de "La Carrasquilla" o "Tiro al Blanco", cuyos linderos son los siguientes: Norte, limita con calle sin nombre y mide 30 metros; Sur, limita con el lote N° 18, y mide 30 metros; Este, con el lote "B", y mide 11.54 metros y por el Oeste, con calle sin nombre y mide 32.40 metros; y posee una superficie de 661.19 metros cuadrados. La base del remate es de B. 0.50 el metro cuadrado.

LOTE N° 36.—Ubicado en el primer ensanche de "San Francisco de la Caleta", cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte, lote N° 37 y 37-A y mide 44.89 metros; Sur, lote N° 35 y mide 37.03 metros; Este, calle en proyecto y mide 23.80 metros y Oeste, los lotes N° 34 y 28 y mide 22.46 metros, con una superficie de 919.9616 metros cuadrados. La base del remate será a razón de B. 0.75 el metro cuadrado.

LOTE No. 37-A (Forma parte del lote No. 37). Ubicado en el primer ensanche de "San Francisco de la Caleta", cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte, calle sin nombre y mide 22.75 metros; Sur, lote N° 36 y mide 22.75 metros; Este, lote N° 37 y mide 22.47 metros y Oeste, lote N° 34 y mide 22.47 metros, con una superficie de 511.1925 metros cuadrados. La base del remate será a razón de B. 0.75 el metro cuadrado.

LOTE No. 66.—Ubicado en la parcelación de "San Francisco de la Caleta", cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte, lote N° 67 y mide 9.20 metros; Sur, calle en proyecto y mide 41.40 metros; Este, Quebrada de los Puercos y mide 59.47 metros y por el Oeste, lote N° 65 y mide 50 metros. Tiene una superficie de 1265 metros cuadrados y la base del remate es de B. 0.50 el metro cuadrado.

LOTE No. 45.—Ubicado en el segundo ensanche de "San Francisco de la Caleta", con una extensión superficial de 2137 metros cuadrados con 5 decímetros cuadrados, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte, limita con los lo-

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS DEL TORO.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al 1°, 2° y 3° cuatrimestre del año 1942 en los distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro se pagarán así:

El 1° cuatrimestre del 15 de Enero al 30 de Abril a la par; 2° cuatrimestre del 1° de Mayo al 31 de Agosto a la par y 3° cuatrimestre del 1° de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 5 de Enero de 1942.

Carlos E. Vaccaro L.
Director del Impuesto de Inmuebles.

tes N° 51 y 52 y mide 68.50 metros lineales; por el Sur, calle en proyecto y mide 17.45 metros, por el Este, Quebrada de los Puercos y mide 71.13 metros; y por el Oeste, con el lote N° 44 y mide 50 metros. La base del remate es de B. 0.50 el metro cuadrado.

Todo postor debe hacer su propuesta en pliego cerrado, que será abierto en el momento de dar comienzo al remate. Hasta el momento en que el reloj dé las 12 a. m., se aceptan pujas y repujas verbales.

Los interesados deben acompañar a su propuesta el comprobante de haber depositado en la oficina de Rentas Internas el 10% del valor del remate.

Las propuestas deben ser dirigidas al Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, Febrero 2 de 1942.

ANTONIO PINO R.
Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

(Primera Publicación)

EDICTO DE CITACION

Por medio del presente, se cita a los colindantes de la finca número cinco mil trescientos treinta y tres (5,333), inscrita al folio cuatrocientos noventa y dos (492), del Tomo ciento cuarenta y nueve (149), ubicada en las Sabanas, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, de propiedad de Elvira Amador de Ehrman, para que concurran a la inspección ocular que tendrá lugar el día diecisiete (17) de marzo próximo, a las diez (10) de la mañana, con el fin de establecer los verdaderos linderos y medidas.

Panamá, 5 de febrero de 1942.

El Juez Primero del Circuito de Panamá,
CIRILO J. MARTINEZ.

El Secretario,

Octavio Villalaz.
(Unica Publicación)

EDICTO DE CITACION

Por medio del presente se cita a todos los Acreedores del Continental Banking and Trust Company, a Junta General que tendrá lugar el veinticinco de los corrientes, a las diez de la mañana, en virtud de resolución fechada hoy, dictada en ese juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, y copias del mismo se han puesto a disposición del Curador del Concurso para su publicación.

Se advierte a los acreedores de este concurso, que en esta ocasión se celebrará la junta con cualquier número de ellos que concurra.

El Juez,

CIRILO J. MARTINEZ.
La Secretaria Ad-Interim,
Mario Helena Conte.
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Rodolfo Arce, se ha dictado auto cuya fecha y par-

te resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.

"Vistos:

"En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, de acuerdo con el concepto favorable emitido por el señor Agente del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"1° Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Rodolfo Arce, desde el día 20 de agosto de 1940, fecha de su defunción;

"2° Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su cónyuge sobreviviente, señora Sara Méndez P. vda. de Arce; y ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—(fdo.) J. A. Pretelt. —J. E. Barria A.—Secretario."

Por tanto, se fija en lugar público de la Secretaría de este Tribunal el presente edicto emplazatorio hoy, veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

J. A. PRETELT.

El Secretario,

J. E. Barria A.
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA a la señora Bessie Bilick, para que dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal, por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposo, señor Julius Roodman.

Se hace presente a la demandada, que si no compareciere en juicio dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación en la forma ordenada en el artículo 1349 del mismo cuerpo de leyes citado. Fijado hoy, veintiocho (28) de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.
(Segunda Publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gavino Caballero natural y vecino de este Distrito con residencia en el Roblillo, se encuentra depositado un caballo de color blanco, de mediana talla, como de

dieciséis años de edad y sin marca.

El referido animal fue denunciado por el señor Gavino Caballero por encontrarse vagando en los llanos de el Robillo hacen como tres meses, sin conocerse dueño, por esta razón se dispone fijar avisos en esta población, por el término de treinta días hábiles, para que el que se encuentre con derecho lo reclame en este Despacho.

Vencido este término si no se presentare dueño alguno se procederá de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo al avalúo del animal por peritos y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Una copia de este Edicto será remitida al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Dolega, 26 de Enero de 1942.

El Alcalde,

BUENAVENTURA RODRIGUEZ.

El Secretario,

Miguel A. Miranda.

(Quinta Publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Antón, al público en General,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eduardo Aguilar, natural y vecino del Distrito se encuentra depositado un toro de color hosco amarillo encerado, como de tres años de edad, marcado en el anca con un ferrete que está bastante borrado y que sea la marca que se dibuja, no tiene señales de sangre, (orejano) como animal sin dueño conocido que se encontraba vagando por el lugar de los pantanos de esta jurisdicción desde hace poco más o menos un año.

Por tanto y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía por el término de treinta días para que todo aquel que se considere con derecho a dicho animal haga su reclamo en el término indicado. Una copia de este Edicto será remitida al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación por tres veces en la Gaceta Oficial.

El Alcalde, Primer Suplente,

LEONARDO V. BARNETT.

El Secretario,

Cristóbal Jaén.

(Quinta Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 9

El Juez del Circuito de Coclé, por medio del presente cita, llama y emplaza a Félix Pinzón a fin de que se notifique del auto de enjuiciamiento que en su contra ha sido dictado por este Tribunal y que dice:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Noviembre doce de mil novecientos cuarenta y uno.

"En atención pues, a lo que se acaba de exponer quién suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la Repú-

blica y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Félix Antonio Pinzón de filiación desconocida por el delito de Seducción que define y castiga el Título XI, Capítulo I, Libro II del Código Penal, y mantiene la detención decretada.

"Cópiese y notifíquese. (fdo.) Raúl E. Jaén P. —Por el Secretario. (fdo.) Emma Taxila Conte. Escribiente".

Para que el sindicado aludido sea conocido por las autoridades judiciales y civiles de la República y por los particulares en general, que están obligados a cooperar en su captura para que sea presentado en este Despacho, se da a conocer en este edicto, su identificación, hasta donde ha sido posible obtener:—Félix Antonio Pinde ha sido posible obtener:—Félix Antonio Pinde, es natural del Distrito de Aguadulce, de baja estatura, grueso, de color trigueño, cara redonda, ojos pequeños, boca un poco grande, labios delgados, chofer y dueño de la cédula de identidad número 4-556.

Se le concede al procesado el término de doce días más la distancia contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, para que se presente al Tribunal, advirtiéndose que su omisión será considerada como un indicio grave en su contra.

Dado en Penonomé, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

José Eusebio Jaén A.

(Quinta Publicación)

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Mauricio Mojica, varón, mayor de edad, casado, jefe de familia, panameño, vecino de este distrito de Santiago, agricultor y con cédula de identidad personal Nº 60-854, solicitó para él y sus menores hijos Amable, Miguel y Emilio Mojica, la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "El Bobal", ubicado en el corregimiento de La Colorado, jurisdicción del distrito de Santiago, de una superficie de Veinte y Cuatro Hectáreas con Cuatro Mil Setecientos Metros Cuadrados (24 Hts. 4700 m. c.), alindado así:

Norte, Terreno libre;

Sur, Terreno libre y camino de Las Lomas;

Este, Camino de Las Lomas, y

Oeste, José Manuel Rodríguez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término de treinta (30) días hábiles; otro edicto se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

E D I C T O

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señorita Isaura Pinzón, mujer, mayor de edad, panameña, jefe de familia por tener a su cargo a sus menores sobrinos Tomasa, Hilda y Ruth Guevara, y la señora Tomasa Pinzón, también mujer, mayor de edad, panameña, soltera, panameña, todas vecinas de Atalaya, distrito de Santiago, y dedicadas a la agricultura, han solicitado para ellas y las mencionadas menores, la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "Flores Moradas", ubicado en Atalaya, de una superficie de Veinte y Seis Hectáreas con Ocho Mil Seiscientos Metros Cuadrados (26 Hts. 8600 mc.) alinderado así:

Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar este edicto en lugar visible de la Oficina de la Corregiduría de Atalaya por el término legal de treinta (30) días hábiles; otro se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medino.

EDICTO NUMERO 82

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que la señora Candelaria Jaramillo, mujer, mayor de edad, soltera, jefe de familia, agricultora, natural y vecina del Distrito de Ocu, solicita ante este Despacho, en su nombre y en el de sus hijos menores de edad, la adjudicación del título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Cabecera Los Negros", ubicado en el Distrito mencionado, de una capacidad superficial de diez y nueve hectáreas, seis mil novecientos cincuenta metros cuadrados (19 Hts. 6950 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, Antonio Ramos; Sur, Cordillera La Colorada y terrenos Nacionales; Este, terrenos Nacionales.

Y para que todo el que se considere afectado en sus derechos con la presente solicitud, haga valerlos oportunamente, se fija este edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 30 de Diciembre de 1941.

GUILLERMO ESPINO.

Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

DECRETO NUMERO 83

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que José María López, varón, mayor de edad, viudo, cédula N° 29-335, en su propio nombre y Ceferina López, mujer, mayor de edad, soltera, jefe de familia, ambos naturales y vecinos del Distrito de Ocu, en su nombre y en el de sus hijos menores de edad, solicitan ante este Despacho la adjudicación en común y proindiviso del globo de terreno denominado "La Arena" ubicado en el Distrito mencionado, dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos Nacionales, Alto El Copé; Sur, Este y Oeste, terrenos Nacionales, de una capacidad superficial de veintinueve hectáreas cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados (29 Hts. 4483 m. c.).

Para que sirva de formal notificación a todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu y una copia del mismo se remite a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación.

Chitré, 30 de Diciembre de 1941.

GUILLERMO ESPINO.

Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 85

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que los señores Samuel, Manuel e Ismael Pino y Maximina y Candelaria Cruz, los tres primeros varones, mayores, cédulas 29-569, 29-1330, el último sin cédula, padres de familia, las dos últimas mujeres, todos agricultores y jefes de familia, panameños y vecinos de Ocu, piden en sus nombres y en el de sus hijos menores de edad, el título de propiedad gratuito, del globo de terreno denominado "El Negrito", situado en el Distrito mencionado, de una capacidad superficial de setenta y nueve hectáreas cuatro mil seiscientos metros cuadrados (79 Hts. 4600 m2) dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de Chupampa al Negrito y terrenos nacionales; Sur, quebrada Bebedero, Zanja Leones y terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales, Alberto Escobar y Juliana Vergara; Oeste, camino de Chupampa al Negrito.

Y para que todo el que se considere lesionado sus derechos con esta solicitud los haga valer oportunamente, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu y se remite a la Sección Segunda de Hacienda una copia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 13 de Enero de 1942.

GUILLERMO ESPINO.

Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.